



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA EMPRESA Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO, EN ADELANTE "PLANTEL PACHUCA II", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA EL CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE, EN LO SUCESIVO "CUH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. SANTIAGO MEDA CANCINO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "PLANTEL PACHUCA II"

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial el día 28 de junio de 1999, mismo que fue reformado por Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado del Estado de Hidalgo el 20 de junio del 2005.
- II. Que su objeto social entre otros, es el de impartir Educación Profesional Técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social y económico, cultural y humanístico del Estado de Hidalgo.
- III. Que de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 12 del Decreto de Creación, el Lic. Armando Hernández Tello, en su calidad de Director General cuenta con la capacidad y facultades para suscribir el presente convenio.
- IV. Que su domicilio se encuentra en Circuito Ex Hacienda de la Concepción L-17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, mismo que señala para efectos del presente instrumento.

DECLARA EL "CUH"

- I. Que es una Asociación Civil denominada "**Centro Universitario Hidalguense, A. C.**", legalmente constituida mediante la escritura pública número 16248 de fecha 2 de octubre de 1999, otorgada ante la fe del notario público número 10, Lic. Héctor Edgardo Guerrero Acosta, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.
- II. Que el "**Centro Universitario Hidalguense, A. C.**" es propietario y se conoce como "**Centro Universitario Hidalguense, A. C.**", en sus siglas "**CUH**", como consta en el acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios impartiendo las Licenciaturas en Administración y Sistemas Computacionales Acuerdo



IHEMSyS Número 0213102 R.V.O.E. 13140200, en Contaduría y Sistemas Fiscales Acuerdo IHEMSyS número 0213101, R.V.O.E. 13140100, en Derecho Acuerdo IHEMSyS número 0211103, R.V.O.E. 13140300, en Psicología Acuerdo IHEMSyS número 0218104, R.V.O.E. 13140400, Ciencias de la Educación Acuerdo SSEMSyS número 1513111, R.V.O.E. 13151100, e Ingeniería en Sistemas Computacionales Acuerdo SSEMSyS número 1513112, R.V.O.E. 13161200, expedido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

- III. Que el objeto social del “**Centro Universitario Hidalguense, A. C.**”, consiste en: La impartición de educación preparatoria, superior y posgrado, y de cualquier índole con reconocimiento de validez oficial, en los términos permitidos por la legislación aplicable, incluyendo la impartición de toda clase de cursos de capacitación, adiestramiento, talleres, conferencias y demás actividades en las que se transmitan conocimientos de cualquier naturaleza, incluidos técnicos, artísticos y profesionales.
- IV. Que acredita la personalidad de su representante legal con la escritura pública que se describe en la primera declaración, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades otorgadas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha.
- V. Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública para impartir educación media superior, superior y posgrados.
- VI. Que señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. Del Minero (antes Av. Guanajuato) N° 305, Colonia Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- VII. Que conociendo la estructura y objeto del “**CONALEP HIDALGO**” Plantel **Pachuca II**, y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del País, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio, para la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicios.

DECLARAN “LAS PARTES”

- I. Que el presente Convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**”, para que de manera conjunta contribuyan a desarrollar los objetivos comunes, como lo es el desarrollo y promoción de actividades de educación que impulsen el progreso industrial y el subsecuente desarrollo de la región, del Estado y del país.



- II. Que siendo la educación una actividad fundamental para el desarrollo del Estado, debe otorgarse pleno apoyo a las instancias encargadas de llevar a cabo esta noble labor
- III. Que para conseguir un mayor grado de eficiencia en su ámbito de competencia, "LAS PARTES" consideran necesario conjuntar esfuerzos mediante la colaboración y el desarrollo de acciones que conduzcan a la vinculación de "CUH" y el "PLANTEL PACHUCA II", con la finalidad de promover una formación integral de los egresados.
- IV. Que vista con conveniencia de dicha cooperación, se hace necesario fijar un marco de colaboración en el que se desarrollen los trabajos y acciones que se llevarán a cabo a este respecto entre el "CUH" y el "PLANTEL PACHUCA II".
- V. Que es su intención celebrar el presente convenio para conjugar esfuerzos en el logro de objetivos comunes, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la colaboración de las partes, a fin de establecer las bases generales para promover las relaciones de intercambio académico entre "PLANTEL PACHUCA II" y el "CUH" para que los alumnos egresados, trabajadores del mismo sean beneficiarios de los Programas Académicos que imparte el "CUH" en los niveles de: bachillerato, licenciatura y posgrado.

SEGUNDA.- El "CUH" otorgará una beca con descuento del 40% a los alumnos egresados, trabajadores de "PLANTEL PACHUCA II", hijos y cónyuge; única y exclusivamente aplicando en pagos por concepto de colegiatura, para estudiar en nivel medio superior y superior, posgrado. Éste descuento aplica a alumnos que ingresen por equivalencia o revalidación de materias; considerándolos alumnos con todos los derechos y obligaciones que ello implica, teniendo la obligación de aprobar todas sus materias y en este sentido ser un alumno regular y siempre y cuando mantengan un promedio general mínimo de 8.0.

TERCERA.- Las becas serán otorgadas para cada ciclo escolar a los alumnos de nuevo ingreso que hayan cubierto los requisitos necesarios para la inscripción al primer bimestre; de tal forma que si en el primer ciclo escolar no se utiliza la beca, no podrá otorgarse para ciclos escolares posteriores.

CUARTA.- Los alumnos beneficiados con descuentos otorgados por el "CUH" se obligan a respetar la normatividad académica y administrativa de la misma. Además, deberán mantener un promedio mínimo de 8.0 final global por cada ciclo,



por lo tanto no podrá reprobar ninguna materia o ser irregular, ya que si lo hace se le retirará éste beneficio.

QUINTA.- Los alumnos beneficiados con descuentos otorgados por el "CUH" deberán respetar la normatividad administrativa, teniendo la obligación de realizar los pagos correspondientes a las colegiaturas de forma puntual, en los tiempos y formas asentados. Para la renovación de becas se deberá presentar la documentación solicitada ya sea bimestral o anualmente y las cuales se registrarán por el calendario establecido por la propia Institución de no hacerlo, se le retirará este beneficio y no podrá volver a ser otorgado en ningún otro momento.

SEXTA.- Los alumnos que tengan el beneficio de la beca y que causen baja temporal o definitiva y que transcurrido un tiempo decidieran reincorporarse a la Institución, podrán volver a obtener la beca.

SÉPTIMA.- El "CUH" será responsable de todo lo relacionado con los asuntos de orden académico.

OCTAVA.- El "CUH" por conducto de su Departamento de Promoción, se compromete con "PLANTEL PACHUCA II" a proporcionar ante los colaboradores toda la información referente a Bachillerato, Licenciaturas y Posgrados operados en su totalidad por la misma.

NOVENA.- El "CUH" difundirá las ofertas de servicio social que por su intervención ante "PLANTEL PACHUCA II" nos haga llegar de las Licenciaturas en Psicología, Ciencias de la Educación, Derecho, Administración y Sistemas Computacionales, Contaduría y Sistemas Fiscales e Ingeniería en Sistemas Computacionales.

DÉCIMA.- Cualquiera de las partes podrá proponer a la otra por escrito, programas o proyectos específicos de trabajo para la instrumentación de acciones conjuntas a realizar, en caso de ser aprobados por ambas partes, tales programas o proyectos se considerarán como los anexos de ejecución del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- "PLANTEL PACHUCA II", se compromete a gestionar el apoyo por parte del "CUH", para que se les permita a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología, Ciencias de la Educación, Derecho, Administración y Sistemas Computacionales, Contaduría y Sistemas Fiscales e Ingeniería en Sistemas Computacionales, realicen Prácticas profesionales y el Servicio Social correspondiente en ese organismo.



DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una duración de tiempo de dos años a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser modificado o adicionado de común acuerdo por ambas partes, sin embargo dejara de surtir efectos cuando así lo determinen las partes por incumplimiento de las obligaciones establecidas. El convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso dado por escrito, con treinta días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen, en este acto, que para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio y, en su caso, sus Anexos, será aplicable la Legislación Aplicable en el Estado de Hidalgo, y se sujetarán a los Tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a la Jurisdicción o Fuero que por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, en la Ciudad de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a los 24 días del mes de noviembre de 2016.

POR “CUH”


C.M. ING. SANTIAGO MEDA CANCINO
DIRECTOR GENERAL DE CUH

POR “PLANTEL PACHUCA II”


LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL
CONALEP HIDALGO